

	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-01
	RESOLUCION	Versión: 03
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

Resolución No. 995 de octubre 20 de 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° PATIOS-CM-SP-06-2026”

El suscrito Alcalde Municipal de Los Patios, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que, el Municipio de Los Patios – Norte de Santander, requiere realizar un proceso de Concurso de méritos abierto **PATIOS-CM-SP-06-2026**, cuyo objeto es **CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ETAPA 1 – DETERMINACIÓN Y REVISIÓN DE LAS UNIDADES ESPACIALES DE ESTRATIFICACIÓN (UEE) – DEL ESTUDIO DE REVISIÓN GENERAL DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA URBANA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGÍA, MANUALES Y LINEAMIENTOS VIGENTES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE.**

Que la Secretaría de Planeación del Municipio de Los Patios elaboró los respectivos Estudios Previos y el Análisis del Sector, de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en los cuales se indica la necesidad de desarrollar el proyecto en mención y se justifica la modalidad de selección, en cumplimiento de los fines de la Administración Municipal.

Que el objeto a contratar corresponde a un contrato de consultoría en los términos del numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, cuya selección debe realizarse mediante concurso de méritos, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modalidad que en este caso se adelantará en su variante abierta, es decir, sin precalificación.

Que el valor estimado del contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$384.251.000)**, valor que incluye los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y municipal, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

Que la Secretaría de Hacienda del Municipio de Los Patios expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001673 de fecha 17 de septiembre de 2026, para la ejecución del proyecto anteriormente expuesto, de conformidad con el artículo 71 del Decreto 111 de 1996.

Que el Municipio de Los Patios publicó en el SECOP II el proyecto de pliego de condiciones durante el término previsto para esta modalidad, con el propósito de suministrar a la comunidad en general la información necesaria para recibir sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido del pliego de condiciones definitivo, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, vencido el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, la Entidad analizó las observaciones presentadas y les dio la respectiva respuesta, la cual fue publicada en el SECOP II, y

	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-01
	RESOLUCION	Versión: 03
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

Resolución No. 995 de octubre 20 de 2026

realizó los ajustes que resultaron procedentes, por lo que se expide el pliego de condiciones definitivo junto con el presente acto administrativo.

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Contratación adelantado bajo la modalidad de concurso de méritos abierto N° **PATIOS-CM-SP-06-2026**, cuyo objeto es **CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ETAPA 1 – DETERMINACIÓN Y REVISIÓN DE LAS UNIDADES ESPACIALES DE ESTRATIFICACIÓN (UEE) – DEL ESTUDIO DE REVISIÓN GENERAL DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA URBANA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGÍA, MANUALES Y LINEAMIENTOS VIGENTES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE**, no se recibieron solicitudes de al menos dos (2) Mipymes para limitar la convocatoria, requisito previsto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, ni para limitarla territorialmente en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3 ibídem.

Que, en virtud de lo anterior, el Municipio de Los Patios no limitará la participación a Mipymes, ni de manera general ni territorial.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general, que debe señalar, entre otros aspectos, el objeto, la modalidad de selección y su justificación, el cronograma, el lugar físico o electrónico donde pueden consultarse los documentos del proceso la convocatoria a las veedurías ciudadanas y el certificado de disponibilidad presupuestal.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Los Patios,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de concurso de méritos abierto N° **PATIOS-CM-SP-06-2026**, cuyo objeto es **CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ETAPA 1 – DETERMINACIÓN Y REVISIÓN DE LAS UNIDADES ESPACIALES DE ESTRATIFICACIÓN (UEE) – DEL ESTUDIO DE REVISIÓN GENERAL DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA URBANA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGÍA, MANUALES Y LINEAMIENTOS VIGENTES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de concurso de méritos abierto, por tratarse de la contratación de servicios de consultoría, de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: El alcance del objeto, las especificaciones técnicas, las obligaciones y los productos a entregar del proceso de concurso de méritos abierto N° **PATIOS-CM-SP-06-2026**, cuyo objeto es **CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ETAPA 1 – DETERMINACIÓN Y REVISIÓN DE LAS UNIDADES ESPACIALES DE ESTRATIFICACIÓN (UEE) – DEL ESTUDIO DE REVISIÓN GENERAL DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA URBANA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGÍA, MANUALES Y LINEAMIENTOS VIGENTES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE**, se encuentran establecidos en los documentos del proceso publicados en el

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-01
	RESOLUCION	Versión: 03
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

Resolución No. 995 de octubre 20 de 2026

SECOP II. El cronograma del proceso es el contenido en el pliego de condiciones definitivo publicado en el SECOP II, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente resolución y del Pliego de Condiciones Definitivo en la plataforma SECOP II, accesible a través de la página web www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, se encuentran a disposición de los interesados en dicha plataforma: el análisis del sector, los estudios previos, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo, el presupuesto definitivo y demás documentos del proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que, en virtud de lo indicado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, ejerzan el control social respectivo al proceso de contratación objeto de la presente apertura.

ARTÍCULO SEXTO: El presente proceso contractual cuenta con respaldo presupuestal en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001673 del 17 de septiembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Designar como Comité Evaluador del proceso de concurso de méritos abierto N° PATIOS-CM-SP-06-2026, cuyo objeto es **CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ETAPA 1 – DETERMINACIÓN Y REVISIÓN DE LAS UNIDADES ESPACIALES DE ESTRATIFICACIÓN (UEE) – DEL ESTUDIO DE REVISIÓN GENERAL DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA URBANA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGÍA, MANUALES Y LINEAMIENTOS VIGENTES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE**, a los siguientes servidores públicos y/o contratistas:

COMPONENTE A VERIFICAR Y EVALUAR	COMITÉ EVALUADOR
JURÍDICA	CARLOS ANDRÉS JAIMES ACERO Asesor Jurídico Externo (Contratista)
TÉCNICA	CARLOS HUMBERTO MENDOZA VERMON Secretario de Planeación y Proyectos
FINANCIERA	JESÚS ANTONIO RINCÓN LOZANO Secretario de Hacienda Municipal

PARÁGRAFO: Los integrantes del Comité Evaluador actuarán con sujeción a los principios de transparencia, economía y responsabilidad (artículo 23 de la Ley 80 de 1993) y al deber de selección objetiva (artículo 5 de la Ley 1150 de 2007), manifestarán la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses (artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1437 de 2011) y presentarán sus informes de manera motivada. La recomendación del Comité no obliga al ordenador del gasto, quien, si decide apartarse de ella, deberá hacerlo mediante decisión motivada.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente proceso de selección no será limitado a Mipymes, conforme a la parte motiva de este acto administrativo, toda vez que no se acreditó el requisito previsto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 (solicitudes de al menos dos (2) Mipymes), razón por la cual tampoco procede la limitación territorial prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 ibídem.

	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-01
	RESOLUCION	Versión: 03
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

Resolución No. 995 de octubre 20 de 2026

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO DÉCIMO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente resolución fue expedida en la Alcaldía del Municipio de Los Patios, a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

CARLOS ALFREDO MUÑOZ PINZÓN
Alcalde Municipal (Encargado)

NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	FIRMA
Aprobó:	Carlos Humberto Mendoza Vernon	Secretario de Planeación y Proyectos	
Revisó:	Carlos Humberto Mendoza Vernon	Secretario de Planeación y Proyectos	
Elaboró aspectos jurídicos:	Carlos Andrés Jaimes Acero	Asesor Jurídico Externo	
Elaboró aspectos técnicos:	Carlos Humberto Mendoza Vernon	Secretario de Planeación y Proyectos	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.			